10° Aniversario del Centro Cultural de la República "El Cabildo"	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 14/14

Nivel de Entidad:	11 - CONGRESO NACIONAL	**Fecha de Emisión :**	30/10/2014
Entidad:	CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"		
Unidad Compradora (Código SICP) :	SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597		
ID del Llamado:	280.667	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDA Y BARRERA QUIMICA		
Proveedor:	**FUMISA S.A.**	**RUC:**	**80018674-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de aplicación de plaguicida y barrera química contra termitas para la Casa de la Literatura "Augusto Roa Bastos".	ML	-----	-----	475,4	27.000	12.835.800
2	2	Servicio de aplicación de plaguicida y barrera química contra termitas para la Casa de Artes Visuales " Ignacio Nuñez Soler".	ML	-----	-----	195	33.000	6.435.000
3	3	Servicio de aplicación de plaguicida y barrera química contra termitas para la Casa de la Música "Agustín Pio Barrios".	ML	-----	-----	450	29.000	13.050.000
						TOTAL		**32.320.800**

SON GUARANÍES: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	a partir de recepción de la orden de servicio	Hasta:	31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **30 días a partir del dia siguiente de la recepción de la presente orden de compra.-**

LUGAR DE ENTREGA:
Casa Bicentenario de la Literatura "Augusto Roa Bastos - Mexico N° 346 entre 25 de Mayo y Mcal. Estigarribia.
Casa Bicentenario de Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler" - Azara N° 845 entre E.E.U.U. y Tacuary.
Casa Bicentenario de la Música "Agustín Pio Barrios" - Cerro Cora entre E.E.U.U. y Tacuary.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: **NO APLICA**	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: **NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	11	0	0	240	10	99	32.320.800

	06 NOV 2014	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS Presidente Honorable Cámara de Senadores
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

FUMISA S.A.